



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 7380 APRUEBA ACTA DE RECEPCION DE LA
OBRA CONSERVACION DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO
MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 29 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1633

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 1717** de fecha **17/06/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA"**.
- b) **La Resolución Exenta electrónica Nº 2219** de fecha **23/07/2021** que adjudica a través de Licitación Pública ID 712307-4-O121 la Obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA" del Código B.I.P. 40028206-0, a la Empresa Constructora ALEJANDRO JESÚS MUÑOZ PEÑA, por un monto de \$88.749.899.
- c) **La Orden de Servicio Nº778** de fecha **04/03/2022** que designa ITO para control y supervisión y la Ejecución de la Obra.
- d) **El Acta de entrega de terreno** con fecha **18/08/2021** que indica un plazo de 180 días corridos para ejecución de obras, estableciendo como fecha de término el 14/02/2022.
- e) **La póliza de Seguros Nº 3012021131929**, de fecha **09/08/2021**, emitida por la aseguradora **Avla Seguros de crédito y garantía S.A** de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA".
- f) **La Resolución Exenta Electrónica Nº 720** del 25/02/2022, que aprueba Modificaciones de Obra por \$ 0. y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 01/03/2022.
- g) **La Boleta de Garantía Nº 587818** de fecha 11/08/2021 del Banco de Crédito e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021", según Resolución Exenta Nº2219 de fecha 23/07/2021, por un monto de 91 UF y con fecha de vencimiento el 09/04/2022.
- h) **Oficio Nº 17** fecha **14/02/2022 e ingresada a este servicio con fecha 01/03/2022**, en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas.
- i) **El Informe Técnico Nº 3444** de fecha **03/03/2022 del ITO**, en que verifica que la obra se encuentra terminada y está en condiciones de ser revisada por la Comisión Receptora, indicando fecha de término **01/03/2022**.
- j) **La resolución exenta electrónica Nº 793** de fecha **04/03/2022** que designa la Comisión Receptora de las Obras.
- k) **La boleta de garantía Nº587866**, de fecha **24/03/2022 del Banco de Crédito e Inversiones**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA", con fecha de vencimiento **08/04/2024**.
- l) **El Acta de Recepción Material** con fecha 28/03/2022, que recibe las obras de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Titulo VII Art. 123.
- m) **El D.S. Nº 236/2002 de V. y U.** que aprueba las Bases generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

n) **Las Resoluciones N° 6 y 7**, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

o) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

p) **La circunstancia de encontrarse vacante** el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;

q) **El Decreto Exento N° 272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

r) **La Resolución (TRA) N° 272/745/2019** de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

a) Que la comisión receptora se constituyó en terreno los días 14 y 17 de marzo del 2022 para proceder a efectuar la Recepción Material de las Obras, las que son recepcionadas sin observaciones según D.S 236 Art.123 de (V y U)

b) Los certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción:

1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales:

1.1 N°2000/2021/ 11838626

2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 96801, con vigencia al 01/03/2022

3. Declaración jurada de la Empresa Constructora de fecha **01.03.2022** de no deuda de servicios de agua, luz, gas, arriendos y servicios para las comunas incluidas en el contrato.

4. Cartillas Autocontrol

5. Certificados de calidad y otros:

- Certificado especificación Revestimiento Fibrocemento
- Certificado especificación Revestimiento Siding Fibrocemento
- Certificado especificación Terciado estructural 18mm.
- Certificado especificación Revestimiento Yeso cartón.
- Informe Ensayo N° 1526216 de 28/08/2019 de Tablero OSB 15,1mm.
- Informe Ensayo N° 31.521-21 de 18/11/2021 de Impregnación de maderas.
- Certificado de conformidad Cesmec CON/002-502 para material PPR.
- Certificado de registro para Tableros contrachapados.
- Declaración de retiro de escombros.

6. CD respaldo fotográfico de ejecución de Proyecto.

c) Se deja establecido que la Empresa Constructora terminó las obras en el plazo estipulado para el término de las obras correspondiente en este caso el 01/03/2022, en conformidad al D.S. N° 236/2002 de V.U. Título VII Art. 123.

d) Que las obras se ejecutaron según los siguientes plazos:

- Fecha de Inicio : 18 de agosto de 2021
- Fecha de Término inicial : 14 de febrero de 2022
- Plazo de Ejecución : 180 días corridos.-

- Aumento de plazo (1) : 15 días corridos. Según Res. Ex. 720 de 25.02.2022
- Fecha de Término contractual : 01 de marzo de 2022.-

e) Según el artículo N°123 del D.S.236 (V. y U.) de 2002 que indica "Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la recepción y levantará un acta que será firmada por al menos dos de sus miembros, por el Director de la Obra y por el contratista si lo desea."

R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUÉBESE** el acta de recepción material de fecha 28/03/2022 del contrato "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA" con la Empresa Constructora Alejandro Jesús Muñoz Peña,
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron dentro del plazo contractual, dictándose como fecha de término de obra el **01/03/2022**
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la empresa constructora Alejandro Jesús Muñoz Peña obtiene una calificación final de **98** puntos de 100.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para este Servicio.
5. **DEVUÉLVASE LAS GARANTÍAS** del visto **g)** que se encuentran en custodia de Serviu región de la Araucanía y **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** del Serviu región de La Araucanía la garantía mencionada en el visto **K)**
6. **DEVUÉLVASE LA PÓLIZA** de responsabilidad civil **N° 3012021131929**, indicada en el visto **e)** que se encuentra en custodia de Serviu Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 29-04-2022 15:57:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1633 Timbre: 5HCLFHFYUYA En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N Int. 2829 APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRA,
CONSERVACIÓN VIVIENDAS SERVIU ADULTO
MAYOR, REGION DE LA ARAUCANÍA 2021

TEMUCO, 25 FEB. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 720

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 2219 de fecha 23/07/2021, que contrata la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021"** con la Empresa ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA, por un monto total de \$88.749.899;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno** que indica inicio de obra con fecha 18 de agosto de 2021 y termino el 14 de febrero de 2022 (180 días corridos) código BIP 40028206-0
- c) **La Resolución Ex. electrónica Nº446 del 2 de febrero del 2022**, que imputa los dineros para el año 2022.
- d) **El Informe Técnico Nº1 (int. 1000) de Aumentos y Disminuciones de Obras** del Inspector Técnico de la Obra, que expone detalladamente las modificaciones necesarias de realizar para dar termino a las obras, que cuenta con los VºBº de la empresa, el jefe S.E.O.V.U y de la Encargada del Departamento Técnico.
- e) **La Boleta de Garantía Nº587818** de fecha 11/08/2021 del BANCO DE CREDITOS E INVERSIONES, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato **"CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021"**, según Resolución Exenta Nº2219 de fecha 23/07/2021, por un monto de 91 UF y con fecha de vencimiento el 09/04/2022;
- f) **La Póliza de Seguro Nº3012021131929 de fecha 09 de agosto de 2021**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021", con monto asegurado de 91 UF y con vigencia hasta el 30 de abril de 2022, según endoso de aseguradora AVLA.
- g) **La carta de la empresa constructora** de fecha 07/02/2022, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021"**; por los motivos que indica;
- h) **El Presupuestos Compensado** de la obra "CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021".
- i) El **D.S. Nº236/2002** del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) **Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- a) **El informe técnico Nº1 de fecha 11/02/2022** donde se detalla la redistribución de las obras y la incorporación de nuevas obras, argumentadas técnicamente.
- b) **Que la redistribución de las partidas y la incorporación de nuevas partidas** establecidas conforme a lo expuesto en informe indicado en visto d) de la presente resolución es necesaria para permitir el correcto término de las obras.
- c) **La necesidad de otorgar un aumento de plazo** a la obra que ejecuta la Empresa Alejandro Muñoz Peña, para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base de la situación sanitaria que vive el país, a causa de la pandemia del COVID 19, y que representa una situación de caso fortuito;
- d) Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto d), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto g); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE** por concepto de redistribución e incorporación de obras del contrato de la **Resolución N° 2219 de fecha 23/07/2021** de este Servicio Regional, las cantidades unitarias establecidas del contrato original, para el mejoramiento del Proyecto obra **“CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021”**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
0.	ESTRUCTURA Y CUBIERTA				
1.00	Cubierta	m ²	3	\$ 19,709	\$ 59,127
2.00	Caballete y Limahoya	m	29	\$ 10,974	\$ 318,246
3.00	Cubierta (75% Estructura)	m ²	92	\$ 25,456	\$ 2,341,952
4.00	Canales de aguas lluvias	ml	47.2	\$ 18,597	\$ 877,778
5.00	Bajadas de aguas lluvias PVC	ml	20.5	\$ 19,342	\$ 396,511
	Pavimentos				
6.00	Cerámica piso 33 x 33 cm	m ²	220	\$ 21,960	\$ 4,831,200
7.00	Cerámica muro 20 x 30 cm	m ²	257.75	\$ 22,684	\$ 5,846,801
8.00	Piso flotante sistema clik 6mm	m ²	258.7	\$ 16,458	\$ 4,257,685
9.00	Piso flexit	m ²	0	\$ 14,637	\$ 0
	Revestimientos				
10.00	Aislación Termica Cielos (Fibra de vidrio - zona 4, 5 y 6)	m ²	118	\$ 11,245	\$ 1,326,910
11	Aislación Termica Muros (Fibra de vidrio - zona 4-5-6)	m ²	132.5	\$ 4,998	\$ 662,235
12.00	Revestimiento interior Terciado Ranurado	m ²	453.5	\$ 20,368	\$ 9,236,888
13.00	Revest. Exterior Smart Panel	m ²	51.5	\$ 26,347	\$ 1,356,871
14.00	Revestimiento Interior Z. Hum. (Fibro cemento 6 mm)	m ²	246.25	\$ 14,052	\$ 3,460,305
15.00	Revestimiento Interior Z. Hum. (Fibro cemento 8 mm)	m ²	24.6	\$ 16,208	\$ 398,717
16	Revestimiento interior Z Seca (yeso cartón)	m ²	149	\$ 13,716	\$ 2,043,684
17.00	Tapacón o Taparregla	m ²	14.6	\$ 5,767	\$ 84,198
18.00	Alero Fibrocemento	m ²	13	\$ 14,052	\$ 182,676
19.00	Siding + OSB	m ²	70	\$ 30,528	\$ 2,136,960
	Instalaciones				
20.00	Instalación Eléctrica Sobrepueta	centros	83	\$ 33,280	\$ 2,762,240
21.00	Reja Estructura Metálica h= 1.50 m. (c/ port. Acceso y/o vehicular)	mt	54.6	\$ 105,017	\$ 5,733,928
22.00	Pandereta h=1,80mt	ml	44.2	\$ 46,838	\$ 2,070,240
	Artefactos, Puertas y Ventanas				
23.00	Lavaplatos	unidad	13	\$ 192,125	\$ 2,497,625
24.00	Lavamanos	unidad	8	\$ 82,335	\$ 658,680
25.00	WC y Estanque	unidad	11	\$ 136,469	\$ 1,501,159
26.00	Puerta acceso con marco y cerradura	unidad	14	\$ 198,194	\$ 2,774,716
27.00	Puerta interior con marco y cerradura	unidad	11	\$ 115,811	\$ 1,273,921
28.00	Ventana PVC	m ²	6,8266	\$ 93,693	\$ 639,605
29.00	Ventana Temopanel	m ²	17.5332	\$ 140,001	\$ 2,454,666
30.00	Barras de Seguridad	unidad	29	\$ 59,552	\$ 1,727,008
31.00	Receptáculo de Ducha	unidad	10	\$ 226,873	\$ 2,268,730
32.00	Lavadero	unidad	1	\$ 140,867	\$ 140,867
33.00	Combinación ducha, monomando	unidad	0	\$ 62,682	\$ 0
34.00	Calefont 11 lts	unidad	12	\$ 333,200	\$ 3,998,400
	Quincallería				
35.00	Cambio Cerradura Portón acceso Metálico	unidad	0	\$ 59,281	\$ 0
36.00	Pasamos simple	ml	0	\$ 54,890	\$ 0
37.00	Red A. P. Fría	gl	10	\$ 90,678	\$ 906,780
38.00	Red A. P. Caliente	gl	10	\$ 93,534	\$ 935,340
	PINTURAS				
39.00	Pintura Interior y exterior	m ²	1085.08104	\$ 6,881	\$ 7,466,443
	ESTRUCTURA				
40.00	Reposición estructura tabique	m ²	95.5	\$ 14,344	\$ 1,369,852
41.00	Estructura envigado de piso	m ²	131.3	\$ 23,693	\$ 3,110,891
42.00	Terciado estructural 18 mm	m ²	164.3	\$ 22,415	\$ 3,682,785
	OBRAS ADICIONALES				
43.00	Demolición y retiro de escombros	m ³	8	\$ 119,701.25	\$ 957,610
44.00	Partida Adicional 2				
45.00	Partida Adicional 3				
				TOTAL	\$ 88,750,230.00
				AJUSTE	-\$ 331
				VALOR TOTAL	\$ 88,749,899.0

2. **MANTENGASE** por concepto de redistribución e incorporación de obras del contrato de la **Resolución N° 2219 de fecha 23/07/2021** de este Servicio Regional la cantidad de **\$88.749.899.-** para **“CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021”**
3. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** las modificaciones de partidas señaladas en Informe Técnico N°1 de fecha 11/02/2022 indicado en visto d) de la presente Resolución; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según el siguiente cuadro resumen:

MONTO CONTRATO ORIGINAL	\$88.749.899.-		
TIPO DE MODIFICACION	COSTO MODIFICACION (\$)	INCIDENCIA MODIFICACION (%)	PARAMETROS SEGÚN D.S. 236/2002 (%)
TOTAL, DISMINUCION VALORES	\$ 0.-	0,00%	-
TOTAL, AUMENTO VALORES	\$ 0	0,00%	-
MODIFICACIÓN EFECTIVA (AUMENTO - DISMINUCIONES)	\$ 0	0,00%	

4. **ESTABLÉSCASE** el siguiente cuadro resumen de las modificaciones:

Contrato original				
Ítem	Monto \$	Observaciones		
Obras civiles	\$88.749.899	Res. N° 2219 del 23 de Julio de 2021.		
Valores proformas	\$0			
Total contrato (1)	\$88.749.899			
PLAZO ORIGINAL:	180 días	REFERENCIA		
Fecha de inicio:	18/08/2021	Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de término:	14/02/2022			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificación es acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	\$0	\$0	0%	% Calculado respecto a el monto total del contrato
Total, aumentos (3)	\$0	\$0	0%	
Total, obras extraordinarias (4)	\$0	\$0	0%	
Total, Modificaciones (5) = (2) +(3) +(4)	\$0	\$0	0%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Obras civiles	\$88.749.899	100,00%	El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 0%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.	
Valores proformas	\$0	0%		
Total, Contrato (6) = (1) +(5)	\$88.749.899	100,00%		

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 5% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación. Pero considerando que la boleta y póliza están vigentes hasta el día 9/04/2022, no es necesario su actualización en monto ni en plazo.
6. **SANCIONESE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de **15 días corridos a contar del 14 de febrero de 2022** a la Empresa **Alejandro Muñoz Peña.**, RUT: 15.655.960-1, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANÍA 2021**", quedando como nueva fecha de término el **01 de marzo de 2022**

7. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

PLAZO ORIGINAL	180	Días	REFERENCIA	
Fecha de inicio	18-08-2021		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino	14-02-2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	%AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Presente informe	15	8,33%	8,33%	01-03-2022

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
9. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente Resolución Exenta electrónica; ni dará origen de gastos generales o indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE. -

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Ldl/WRS/FPP/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U.
- CONTRALORIA INTERNA



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 25-02-2022 17:19:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 720 Timbre: 5RDWPFAYUCB En:
<http://vdoc.mInvu.cl>